



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-59348487-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 53.326/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 543/19 (RESOL-2019-543-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 95/100 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1229/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.03 16:13:26 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.03 16:13:26 -0300



ACTA N° 06/2016

COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 217/93

En la ciudad Concordia, provincia de Entre Ríos y siendo las 09:30 horas del día VEINTE (20) de ABRIL de 2016, en sede de la Delegación Regional Concordia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sita en calle Hipólito Yrigoyen N°487 2do Piso de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, se procede a la apertura del acto en el marco de la COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 217/93, con la presencia de los funcionarios actuantes Dr. Guillermo Agustín SATALIA MENDEZ -en su carácter de Presidente-, acompañado del funcionario: Dr. Carlos VALENTE.-----

En representación del Sindicato Obrero de la Fruta de Concordia, se encuentran presentes: el Señor Domingo Alcides CAMEJO, el Señor Ernesto Ricardo LUGO y el Dr. Gonzalo Federico DEL VALLE en su carácter de Apoderado.-----

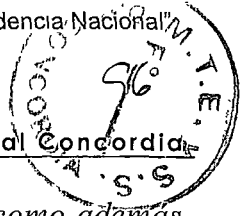
Por el sector de los empleadores se encuentran presentes: el Dr. Mariano CAPRARULO y el Sr. Enrique YELIN lo hacen por la CAMARA EXPORTADORES CITRUS N.E.A, CITRICULTORES UNIDOS DE MONTE CASEROS y la ASOCIACION CITRICULTORES DE CONCORDIA; Señor Javier SILVESTRI y Sergio DALLANCAMINA por la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí; el Sr. Andrés PANOZZO ZENERE, y el Dr. Jorge Martin MARRACCINI en carácter de asesor, por la ASOCIACION DE CITRICULTORES DE VILLA DEL ROSARIO; Maximiliano AGOSTI, Fernando BORGIO en representación de la Asociación CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACION.-----

Previamente citados, se encuentran ausentes: ASOCIACION CITRICULTORES DE MOCORETA.-----

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, para la oportunidad se ha establecido el tratamiento del siguiente orden del día: 1- *Regulación del Trabajo de las Empresas de Servicios Citrícolas.*-2*Nueva escalas salariales para Zafra 2016.*-3-*Metodología*

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



de aportes, dada la falta de pago de cuota sindical y/o contribución solidaria, como además, falta de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social del Personal de la actividad Frutícola.-4-Categorías Laborales.5-Otros.-----

Abierto el acto las PARTES arriban al siguiente acuerdo:-----

Primero: Fijar un incremento del TREINTA por ciento (30 %), en todas las categorías de la escala salarial de la actividad aprobada en el año 2015, en forma escalonada, no acumulativa, no remunerativa, pagaderos de la siguiente manera: un QUINCE por ciento (15 %) no acumulativo y no remunerativo sobre los haberes devengados en el mes de MAYO de 2016, y un QUINCE por ciento (15 %) no acumulativo no remunerativo sobre los haberes devengados en el mes de JULIO de 2016.-----

Segundo: Que el incremento acordado precedentemente reviste el carácter de NO REMUNERATIVO, pasará a ser REMUNERATIVO a partir del 1 de MAYO DE 2016, Las partes de común acuerdo se comprometen que las escalas salariales aquí acordadas serán aplicables en las fechas precitadas a pesar de que no exista homologación de las mismas por parte de ese Ministerio-----

Conste.

Otro di digo: donde dice "2016" leer "2017"

Tercero: Que dicho incremento será aplicado para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, Vacaciones y Fin de Zafra e inclusive los días feriados y licencias por enfermedad.-----

Cuarto: Dicho porcentaje se considerará Remunerativo solamente para los siguientes conceptos: cuota sindical, contribución solidaria y aportes y contribuciones a la obra social. -----

Quinto: Las partes convienen que los valores acordados se abonarán a partir de las fechas precitadas.-----

Sexto: Los incrementos salariales otorgados por esta mesa paritaria absorberán hasta su concurrencia cualquier otro aumento legal o dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Séptimo: La parte trabajadora solicita expresamente en este acto que se de fiel cumplimiento a la normativa legal vigente en relación al aporte mínimo que debe garantizarse a la obra social.-----

Octava: Se deja constancia en relación a los aumentos acordados que los mismos son acordados considerando la profunda crisis que atraviesa el sector citrícola que ha sido comunicada reiteradamente por todos los firmantes a los Gobiernos Provinciales y Nacional y conforme a una ayuda que el estado ha comprometido en función de la gravísima situación del sector. En caso de que exista posteriormente por parte de los Gobiernos nuevas ayudas económicas de magnitud, que permitan revisar y superar los aumentos otorgados las partes convienen reunirse nuevamente para revisar lo acá acordado.-----


Acto seguido el Sector SINDICAL solicita el uso de la palabra, cedida la misma MANIFIESTA que: atento que en la presente reunión no se ha llegado a un acuerdo sobre la suma de \$1000.- (mil) solicitada por esta entidad sindical para ser abonada a modo excepcional, por única vez y a modo de gratificación solicitamos la apertura de un nuevo expediente para el tratamiento de la cuestión planteada fijándose fecha para ello a la mayor brevedad posible, asimismo y da la excepcionalidad de esta zafra tal como así ha quedado evidenciado del debate de los aquí presentes también se solicita se incluya dentro del orden del día a tratar y como previo a los puntos solicitados en la apertura de la presente la modificación de los parámetros de los rubros que componen el fin de zafra como además la unificación de criterios a efectos de los aportes y contribuciones que se realizan a la obra social -----


Con lo que no siendo para más y siendo las 11:20 horas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de las partes, firmando para constancia por ante los funcionarios actuantes que certifican.-----

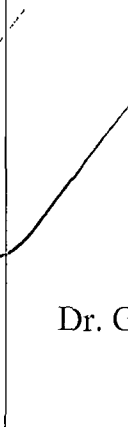
SECTOR REPRESENTATIVO DE LOS TRABAJADORES	Por SECTOR REPRESENTATIVO DE LOS EMPLEADORES
<i>Conste que Acto n° 6/16. hoja 2da.</i>	<i>3º párrafo. entre líneas -VALE-</i>

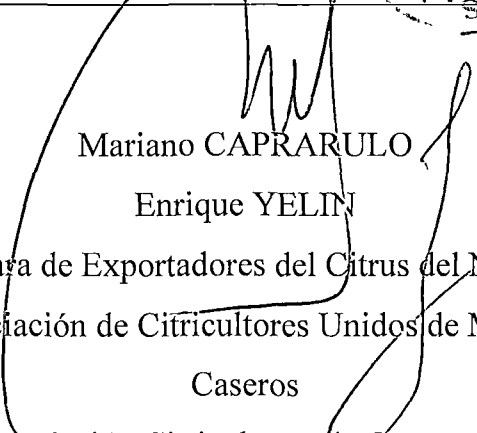
[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

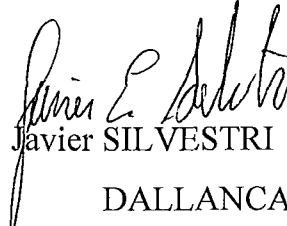


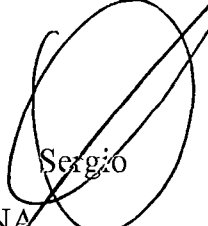

Domingo Alcides CAMEJO



Ernesto Ricardo LUGO



Dr. Gonzalo Federico DEL VALLE
 Apoderado


Mariano CAPRARULO
Enrique YELIN
 Cámara de Exportadores del Citrus del N.E.A.
 Asociación de Citricultores Unidos de Monte
 Caseros
 Asociación Citricultores de Concordia

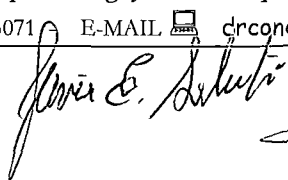

Javier SILVESTRI
DALLANCAMINA
 Asociación de Citricultores y Empacadores de
 Chajarí


Sergio


Dr. Jorge MARRACINI


Andres PANOZZO
ZENERE


**Asociación de Citricultores "Villa del
 Rosario"**





98

Delegación Regional Concordia

	 Maximiliano AGOSTI, Fernando BORGIO Asociación Citricultores y Empacadores de Federación
--	--

Dr. Guillermo A. Satalia Mendez
Delegado Regional
Delegación Regional Concordia MTEySS

DR. CARLOS VALENTE
LEGAJO N° 24.508
Delegación Regional
Concordia - MTEySS

Julian E. ...

		ANEXO I - Escalas Personal de Cosecha y Empaque de Frutas C.C.T. 217/93									
		Incremento acumulativo, no remunerativo conforme a Acta Acuerdo N° 06 - 20/04/2016									
		Anterior/15		c/haberes a partir del 1 de Mayo de 2016: 15% NO remunerativo NO				c/ haberes a partir del 1 de julio de 2016: 15% NO remunerativo NO Acumulativo			
Categorías		Jornal	Mensual	Jornal		Mensual		Jornal		Mensual	
				Increment	Acumul	Increment	Acumulado	Increment	Acumul	Increment	Acumulado
PERSONAL DE EMPAQUE											
I	Capataces Capataz de playa de Carga y Descarga Conductor de Camion	\$ 280,42	\$ 6.450,63	\$ 42,06	\$ 322,48	\$ 967,59	\$ 7.418,22	\$ 42,06	\$ 364,54	\$ 967,59	\$ 8.385,81
II	Oficial embalador Armador de cajones Oficial de mecanica y mantenimiento Conductor de montacargas y/o tractor	\$ 269,55	\$ 6.199,56	\$ 40,43	\$ 309,98	\$ 929,93	\$ 7.129,49	\$ 40,43	\$ 350,41	\$ 929,93	\$ 8.059,42
III	Oficial embalador de 2° Alambrador - empapelador Medio oficial de mecanica y mantenimiento Sunchador de cajones o pallets Clasificador puntero	\$ 259,24	\$ 5.962,41	\$ 38,89	\$ 298,13	\$ 894,36	\$ 6.856,77	\$ 38,89	\$ 337,02	\$ 894,36	\$ 7.751,13
IV	Aprendiz de embalador Clasificador a mano y/o a maquina Alambrador-empapelador de 2° Carretilero Peon general de playa de ferrocarril Peon calificado Serenio Controlador y/o romaneador Cocinero	\$ 249,96	\$ 5.748,55	\$ 37,49	\$ 287,45	\$ 862,28	\$ 6.610,83	\$ 37,49	\$ 324,94	\$ 862,28	\$ 7.473,11
V	Aprendiz de Clasificador a mano y/o a máquina peon mecanica y mantenimiento Peon general	\$ 241,64	\$ 5.557,49	\$ 36,25	\$ 277,89	\$ 833,62	\$ 6.391,11	\$ 36,25	\$ 314,14	\$ 833,62	\$ 7.224,73
PERSONAL DE COSECHA											
I	Capataz cosecha	\$ 260,19	\$ 5.984,42	\$ 39,03	\$ 299,22	\$ 897,66	\$ 6.882,08	\$ 39,03	\$ 338,25	\$ 897,66	\$ 7.779,74
II	Carrero, Tractorista y/o tractoelevadorista cosecha	\$ 250,36	\$ 5.758,22	\$ 37,55	\$ 287,91	\$ 863,73	\$ 6.621,95	\$ 37,55	\$ 325,46	\$ 863,73	\$ 7.485,68
III	Cosechador o recolector cosecha	\$ 241,32	\$ 5.549,96	\$ 36,20	\$ 277,52	\$ 832,49	\$ 6.382,45	\$ 36,20	\$ 313,72	\$ 832,49	\$ 7.214,94

Luzpo Sof...

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: S. VIOLO...]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 543-19 acu 1229-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.